



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN

## **BECAS DE FORMACIÓN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, SCAI, DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de mejorar su formación mediante un aprendizaje práctico que les facilite su futura inserción en el mercado laboral. Con este propósito se realiza la presente convocatoria, que se formaliza en base al Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

### **BASES:**

#### **Base 1.- Objeto de la convocatoria**

Se convocan dos becas de Formación Práctica para estudiantes matriculados en estudios de Postgrado en la Universidad de Jaén para el Centro de Producción y Experimentación Animal, CPEA, de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 04.15.C2 de la Universidad de Jaén del año 2018.

#### **Base 2.- Requisitos e incompatibilidades**

Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso académico en el cual solicita la beca, bien en un Máster Oficial o en un Programa de Doctorado, con formación previa de Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biomedicina o Veterinaria y acreditar la capacitación para cumplir las funciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 15 del RD 53/2013 de 1 de febrero para el manejo de animales de experimentación.

Incompatibilidades:

- El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza procedente de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas y cuya percepción coincidiera en el tiempo.
- Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.
- No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos, se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
- También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de formación práctica específica no contemplada, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de selección descrita en la base 13 de la presente convocatoria.



*Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación  
Vicerrectorado de Investigación*

**Base 3. Duración**

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán como máximo a lo largo de un año, iniciándose el cómputo desde el día siguiente al de aceptación de la beca. La duración de la beca será hasta finales de diciembre de 2018.

Los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación podrán resolver, a instancia propia o del beneficiario/a de la beca, y siempre de mutuo acuerdo, suspender la actividad, debiendo reintegrarse el/la beneficiario/a a su actividad una vez finalizado el periodo de suspensión y prolongándose el periodo de duración de la misma hasta completar el periodo establecido.

**Base 4. Dedicación**

Cada beca de formación práctica especializada supondrá una dedicación de 25 horas semanales, durante el periodo contemplado en la base 3. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de su actividad académica.

**Base 5.- Cuantía**

De acuerdo con las recomendaciones indicadas en el artículo 11 de la Normativa sobre concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén, los/as estudiantes recibirán, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad de 600 euros brutos mensuales en caso de estudiantes de postgrado, máster o doctorado.

El abono de las becas se hará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que establezca la normativa vigente.

**Base 6.- Actividades a desarrollar**

Los/las estudiantes deberán colaborar en el desarrollo de las actividades de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación que se encuentren previstas en su plan de formación, con cuidado y respeto a su infraestructura científica y a sus normativas. Asimismo han de mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozcan durante el desarrollo de la beca y no deben dar publicidad ni conservar ningún documento o información perteneciente a los SCAI.

**Base 7.- Plan de formación práctico y tutorización**

La formación práctica que adquirirán los/las estudiantes estará relacionada, principalmente, con gestionar, manejar y mantener los animales estabulados y la instrumentación del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA) de la Universidad de Jaén.

Los/as becarios/as contarán con el siguiente plan de formación, que se desarrollará a lo largo de la duración de su beca, y que tendrán como objeto y alcance:

- Interactuar de manera directa con los usuarios para la prestación de servicios.
- Prestar servicios a usuarios en las instalaciones del CPEA, para lo que se formarán en :



*Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación  
Vicerrectorado de Investigación*

- Estabulación de animales de experimentación
- Manipulación de animales de experimentación.
- Mantenimiento de las instalaciones del CPEA y el equipamiento científico.
- Conocer de manera directa los procesos que se desarrollan en el CPEA, de acuerdo con la norma ISO 9001 y el enfoque EFQM.

Las principales competencias y habilidades a desarrollar son:

- Habilidad para el manejo de animales de experimentación.
- Habilidad para prestar servicio a investigadores con los equipos del CPEA objeto de la formación.
- Conocimiento de la plataforma de gestión del animalario, habilitada para la prestación de servicios en el CPEA.
- Capacidad de organización y planificación.

Los/las estudiantes tendrá que desarrollar durante su periodo de formación sesiones prácticas de tutorización y elaborar una memoria final de la actividad efectuada, antes de la finalización de la beca.

Para realizar el programa de formación se establece como tutor a Natividad Paredes Quesada, Directora Técnica, quién efectuará el seguimiento y la evaluación de la actividad desarrollada por los/las alumnos/as.

#### **Base 8.- Relación jurídica**

La condición de persona becaria de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el reglamento para la concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

Las personas beneficiarias de estas becas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

#### **Base 9. Documentación a aportar**

- Impreso de solicitud de beca. Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura al final de la presente convocatoria.
- Fotocopia del DNI o NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2017-2018.
- Hoja personalizada de información académica o certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.

*Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación  
Vicerrectorado de Investigación*

- Documentación oficial acreditativa de la capacitación para cumplir las funciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 15 del RD 53/2013 de 1 de febrero para el manejo de animales de experimentación.

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado.

### **Base 10.- Lugar y plazo de presentación**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad de Jaén. Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad de Jaén para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades.

La persona solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Jaén. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante el Servicio de Asuntos Generales e Información (Administración Electrónica) de la Universidad de Jaén.

### **Base 11. Criterios de valoración**

Es obligatorio y no evaluable disponer de acreditación oficial de la capacitación para cumplir las funciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 15 del RD 53/2013 de 1 de febrero para el manejo de animales de experimentación.

Se podrá obtener un máximo de 100 puntos en base al siguiente baremo:

- Expediente Académico:
  - Nota media de la Licenciatura o Grado (Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biomedicina o Veterinaria) que figura en la hoja personalizada de Información Académica (hasta 60 puntos).
  - Nota media de segunda Licenciatura o Grado, o de Máster oficial, relacionados (hasta 20 puntos)
- Entrevista personal, en su caso (hasta 20 puntos), a los que figuren con más valoración en el expediente académico, al objeto de valorar tanto las habilidades de comunicación como la iniciativa de los solicitantes.

En caso de empate decidirá la nota de expediente académico, y de persistir la Comisión resolverá por

*Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación  
Vicerrectorado de Investigación*

sorteo.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

### **Base 12. Tramitación de solicitudes**

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web del Vicerrectorado de Investigación y de los SCAI.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso podrán admitirse aquellas solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito del servicio o actividad para el cual se convoquen.

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. A aquellos/as estudiantes que una vez requeridos para ello, no aporten los documentos señalados o no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de la misma.

### **Base 13. Comisión de selección**

La Comisión de selección encargada de valorar las solicitudes estará integrada por el Director de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), la Directora Técnica y un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad. Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la responsable de gestión del CPEA.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la base 11, los aspirantes con mejor valoración en la parte curricular, podrán ser convocados a la realización de una entrevista personal si la Comisión lo estima conveniente. La convocatoria para la entrevista de éstos aspirantes será publicada en la web del Vicerrectorado de Investigación de los SCAI.

### **Base 14. Resolución**

La Comisión de Selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y celebración de las entrevistas (en su caso), y de conformidad con los criterios de valoración fijados, formulará la propuesta de resolución al Vicerrector/a de Investigación. En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición, y se publicará en la página web del Vicerrectorado citado a los efectos de notificaciones.

### **Base 15. Aceptación**

La persona adjudicataria de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para comunicar su aceptación, datos bancarios y nº de afiliación a la Seguridad Social. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

#### **Base 16. Memoria y registro de personas becarias**

Los/as estudiantes beneficiarios de una beca de formación la Universidad de Jaén se incorporarán al registro interno, adscrito al Vicerrectorado con competencias en la materia, donde figurarán, entre otros: sus datos personales, las fechas de incorporación y cese, denominación de la convocatoria, servicio o unidad donde realizó la formación práctica y cuantía de la ayuda percibida.

A la finalización de la beca, quien haya ejercido su tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por el/la estudiante. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

#### **Base 17. Derechos y obligaciones**

Las personas beneficiarias de becas de formación tendrán los derechos y obligaciones fijados en los artículos 17 a 21 de la Normativa sobre concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén. De este modo, deberán:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el reglamento que regula la concesión de estas becas en la Universidad de Jaén
- b) Cumplir con el horario establecido.
- c) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su facilitar su formación práctica
- d) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- e) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- f) Elaborar la memoria final de la beca.

#### **Base 18. Renuncia y revocación.**

La persona beneficiaria de estas becas de formación podrá renunciar en cualquier momento a la beca que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación e Infraestructuras, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

Los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 17 así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del tutor/a.

Quien incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que

*Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación  
Vicerrectorado de Investigación*

se pudieran emprender.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el período restante, siempre que este período permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

#### **Base 19. Suspensión**

Se suspenderá la beca en los casos de permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente).

#### **Base 20. Régimen jurídico**

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria y en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y cualquier otra norma que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

Contra la resolución de las convocatorias de becas de formación cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, según se desprende del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

#### **Base 21.- Protección de datos**

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el/la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

#### **Base 22. Calendario**

Presentación de solicitudes: Del 30 de noviembre de 2017 al 17 de diciembre de 2017.

Publicación de listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos: Prevista del 8 al 12 de enero.

Subsanación documentación: 10 días hábiles tras la publicación del listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos.

Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos/excluidos: Prevista para finales enero 2018.

Convocatoria entrevista: Solo en el caso en el que se estime precisa, prevista para primera semana de febrero de 2018. Se publicará en la página web del Vicerrectorado.



Universidad  
de Jaén



*Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación*  
*Vicerrectorado de Investigación*

Publicación de resolución: Prevista para la primera quincena de febrero.

Incorporación: Prevista para la segunda quincena de febrero de 2018.



## SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

### DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI (o NIE):			
DOMICILIO:			
CÓDIGO POSTAL:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:			
TELÉFONO MÓVIL:			
EMAIL:			

### DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

MÁSTER O DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2017/18
LICENCIATURA, GRADO O MÁSTER OFICIAL DE LOS QUE DISPONE (uno por línea)

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO A ESTA SOLICITUD

1.- Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2017/18	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia del DNI (o NIE)	<input type="checkbox"/>
3.- Hoja personalizada de información académica o certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media	<input type="checkbox"/>
4.- Documentación oficial acreditativa de la capacitación para cumplir las funciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 15 del RD 53/2013 de 1 de febrero para el manejo de animales de experimentación.	<input type="checkbox"/>

Jaén, a            de            de 2017

Firma